PARTE 5

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
SAMC-AMVL-013-2022

FECHA: 23 de junio de 2022

De conformidad con el asunto referido, y facultados por la Resolución Número N° 205 de 01 de junio de 2022 los integrantes del Comité Evaluador, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, proceden a la revisión de los documentos allegados para la verificación de la subsanación allegada para la capacidad financiera requerida en el Pliego de Condiciones Definitivo, correspondiente a la oferta recibida conforme a la lista de ofertas publicada en la plataforma Secop2.

1. REQUERIMIENTO PARA LA ACLARACIÓN, EXPLICACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En relación a la evaluación realizada por el comité evaluador a los requisitos de orden jurídico del proceso No. SAMC-AMVL-013-2022, el oferente **FABIAN SUAREZ MARTÍNEZ,** debe presentar en el término indicado en el Cronograma del Proceso para el traslado de observaciones, la aclaración, explicación y/o subsanación de los requisitos habilitantes con los cuales no cumple o que cumpliendo se encuentran incompletos, confusos o ambiguos con base en el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, los documentos que considere necesarios para subsanar, explicar o aclarar su ofrecimiento. Por lo anterior, el oferente deberá revisar la totalidad del informe en especial lo relacionado con:

- **Capacidad residual**: El proponente no allega estados financieros con el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años como lo establece el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015:

"3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años."

2. RESPUESTA POR PARTE DEL PROPONENTE

Con fecha 20 de junio de 2022, el proponente FABIAN SUAREZ MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía 7.164.637 expedida en Tunja procedió a enviar oficio de subsanación a través de mensaje de datos en la plataforma Secop 2 con el siguiente contenido:

- Oficio de subsanación
- Estados financieros
- Documentos y vigencia de la matrícula profesional del contador público.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Patricia Morales Tibaduiza	Gabriela Ximena Jazmín Monroy Benavides	Gabriela Ximena Jazmín Monroy Benavides
Cargo	Contadora pública	Secretaria de hacienda	Secretaria de hacienda

3. VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN:

Revisados los documentos allegados por el proponente, la capacidad residual del proponente equivale a $1.139.356.514,31 superior al valor del presupuesto oficial de $ 210,553,819.00. Se considera subsanado el requisito.

4. MODIFICACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Modifiquese la parte 2 del informe de evaluación preliminar de evaluación, el cual quedará de la siguiente manera:

OFERTA No. 1	
A. INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA:	
A1. Tipo de proponente:	Persona natural
A2. Denominación del proponente (Establecimiento de comercio para persona Natural):	FABIAN SUAREZ MARTÍNEZ
A3. Nit.:	7164637-0
A3. Representante legal/nombre de la persona natural:	FABIAN SUAREZ MARTÍNEZ
A4. C.C.	7.164.637 expedida en Tunja
A5. Dirección de notificación:	CALLE 30 11 45 APTO 1306
A6. Correo electrónico:	ingfabian.s@gmail.com
A7. Número Telefónico:	No reporta.
A8. Número de celular	3103416476 - 3118535987

B. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan con base en la información contenida en el RUP, para que la propuesta se considere como aceptable y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de Selección Abreviada por subasta inversa.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos financieros habilitantes:

Tabla No 4 - Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido	Índice del oferente	Cumple/No cumple	Observaciones
Capital de trabajo	Mayor o igual al presupuesto oficial	608.010.924	CUMPLE	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ≥ 1,73	57,67	CUMPLE	
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a ≤ 0,60	0,19	CUMPLE	
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a ≥ 3,5	4,28	CUMPLE	
Capacidad residual	$ 210,553,819.00	1.139.356.514,31	CUMPLE	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Patricia Morales Tibaduiza	Gabriela Ximena Jazmín Monroy Benavides	Gabriela Ximena Jazmín Monroy Benavides
Cargo	Contadora pública	Secretaria de hacienda	Secretaria de hacienda

NOTA: En el caso de un Oferente Plural, se evaluará la capacidad financiera y organizacional con base en las instrucciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra Eficiente– en el documento guía M-DVRHPC-04 "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación". Si se trata de un indicador expresado en valores absolutos se aplicará la siguiente expresión:

$$Indicar\ en\ valor\ absoluto = \sum_{1}^{n} indicador$$

Si se trata de indicadores que son Índices (el resultado de una fracción) se aplicará la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{\sum_{1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ n\ x\ porcentaje\ de\ participación\ n}{\sum_{1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ n\ x\ porcentaje\ de\ participación\ n}$$

C. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	CRITERIO	Indice del oferente	Cumple/ No cumple	Observaciones
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,04	0,07	CUMPLE	
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02	0,05	CUMPLE	

NOTA: En el caso de un Oferente Plural, se evaluará la capacidad financiera y organizacional con base en las instrucciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra Eficiente– en el documento guía M-DVRHPC-04 "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación". Si se trata de un indicador expresado en valores absolutos se aplicará la siguiente expresión:

$$Indicar\ en\ valor\ absoluto = \sum_{1}^{n} indicador$$

Si se trata de indicadores que son Índices (el resultado de una fracción) se aplicará la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{\sum_{1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ n\ x\ porcentaje\ de\ participación\ n}{\sum_{1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ n\ x\ porcentaje\ de\ participación\ n}$$

5. CONCEPTO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Patricia Morales Tibaduiza	Gabriela Ximena Jazmín Monroy Benavides	Gabriela Ximena Jazmín Monroy Benavides
Cargo	Contadora pública	Secretaria de hacienda	Secretaria de hacienda

La oferta presentada por **FABIAN SUAREZ MARTÍNEZ, CUMPLE** con los requisitos de orden financiero y organizacional exigidos en los documentos del proceso.

6. CONCEPTO DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

La oferta presentada por **FABIAN SUAREZ MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía CC. 7.164.637 DE TUNJA, CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes y es la oferta calificada en primer orden de elegibilidad de acuerdo a las partes 1, 2 y 4 del informe de evaluación preliminar. Se recomienda la adjudicación del contrato al proponente evaluado.

Firma comité de contratación,

GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Secretaria de Hacienda.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Patricia Morales Tibaduiza	Gabriela Ximena Jazmin Monroy Benavides	Gabriela Ximena Jazmin Monroy Benavides
Cargo	Contadora pública	Secretaria de hacienda	Secretaria de hacienda